SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y CUATRO. tt

Hobs fielly lo ecutory que Concadendo que
Seanus axiá ppas y xtos onzean las obras Dexe
das y esta fuky drion y Seamo pasen y declaren
duexe y notadurie algune persona en alguna
parte dellay lo dey pofin andanguen los planos
ehay enella quien tay Vaxay y pfedin.to que
uiga Cria Diligencia delocacion Conforme bre
bedad Conpeneem.to que deuemo Executarlo
obes fielly executory como Sumag.d lo tiene
mandado dey pzoxta Lodano y pcssurio q.
Sean Vistas, y Llgadas que sean. agalanos
Jcacion Conforme Dxmidad, y conesto dea cuen
este ayuntam.to y lo firmaron Sus Mer.ds
y enste estado se fue noticia en este ayuntam.to
Una Cxula expedida por el Señor Gouernador
desta plaza y fue cxta Una orden del Señor
Dn. Yñigo de Abxy S.S.ris de Sum.d. para que
los pueblos que estan Señalados de esta para
la Yegua acudan a suagracion y lo que
no la Señalen Conforme al termino Señalado
y Juan acudan para aprouarla y ver
Vista dicho despacho dey mer.ds Cedula Llano
cumplim.to y mandaron se asiento asi Ut Supra